

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2016, DEL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTE PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA ENTIDADES DEPORTIVAS ARAGONESAS DE MÁXIMA CATEGORÍA EN EL EJERCICIO 2016, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA ORDEN ECD/1205/2016, DE 15 DE SEPTIEMBRE.**

De conformidad con lo establecido en la Orden ECD/1205/2016, de 15 de septiembre (BOA núm. 187, de 27 de septiembre de 2016), por la que fueron convocadas ayudas para entidades deportivas aragonesas de máxima categoría en el ejercicio 2016,

**HE RESUELTO**

**Primero.**— Aprobar la presente propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones a la vista del expediente y de la evaluación llevada a cabo por la Comisión de Valoración conforme al reparo de la Intervención Delegada de fecha 22 de noviembre de 2016, así como de la inexistencia en el procedimiento de otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de Convocatoria.

Los criterios objetivos de otorgamiento de las ayudas han sido los siguientes:

1. Las ayudas se han fijado por orden de prelación, en función de la mayor puntuación final obtenida por las solicitudes, de acuerdo con la aplicación de los siguientes criterios, hasta un máximo de 100 puntos:

- a) Relevancia de la entidad (hasta 40 puntos).
  - Relevancia de la modalidad deportiva en la que se ha inscrito (número de licencias federativas estatales) (hasta 8 puntos).
  - Número de deportistas de la entidad (hasta 7 puntos).
  - Número de equipos o escuelas deportivas en su estructura (hasta 5 puntos).
  - Ámbito territorial de la actividad deportiva del primer equipo; nacional o internacional (hasta 5 puntos).
  - Competiciones en las que se participa (número, modalidad, categoría y número de jornadas (hasta 10 puntos).
  - Número de socios y/o abonados de la entidad (Hasta 5 puntos). En el caso de los clubes polideportivos, se estará a lo dispuesto en el artículo 6 b) de la convocatoria.
- b) Interés deportivo de la modalidad (hasta 15 puntos).

- Número de categorías en las que existe competición en esa modalidad deportiva (hasta 5 puntos).
  - Número de licencias expedidas por la Federación Deportiva Aragonesa correspondiente (hasta 5 puntos).
  - Número de clubes inscritos en esa modalidad deportiva en la correspondiente Federación Deportiva Aragonesa (hasta 5 puntos).
- c) Características y resultados deportivos en temporadas anteriores del primer equipo de la entidad deportiva (hasta 35 puntos).
- Resultados obtenidos por el primer equipo en las últimas diez temporadas (hasta 11 puntos).
  - Número de deportistas y técnicos aragoneses en el primer equipo (hasta 8 puntos).
  - Número de deportistas internacionales en el primer equipo (hasta 8 puntos).
  - Número de deportistas de alto rendimiento con reconocimiento en vigor (hasta 8 puntos).
- d) Interés del proyecto deportivo presentado (actividades de promoción de la modalidad deportiva, llevadas a cabo por el primer equipo, tales como campus, exhibiciones,... (hasta 10 puntos).

El resultado de esta valoración se presenta en el **anexo I** (tabla de valoración de méritos). Los criterios de valoración expuestos han sido aplicados igualmente tanto a los clubes como a las sociedades anónimas deportivas.

**Segundo.-** Teniendo presente el punto anterior, se proponen las ayudas a clubes deportivos aragoneses que se especifican en el **anexo II**.

El importe total de las ayudas propuestas para los clubes deportivos aragoneses que militan en la máxima categoría de su modalidad deportiva o, si esa máxima categoría es liga profesional, militan en la inmediatamente inferior, asciende a 1.298.632,21 euros.

Ha de señalarse a este respecto que, en el caso de los clubes deportivos aragoneses, la cuantía presupuestaria disponible resulta suficiente para cubrir todas las solicitudes de subvención formuladas, teniendo en cuenta que la cuantía de cada una de las ayudas no puede superar, en ningún caso, el 80% del coste total del proyecto subvencionable aprobado, conforme establece el artículo 2.2 de la Orden de convocatoria, y que solo resultan subvencionables los gastos que tienen esta consideración conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de aquella.

**Tercero.-** Teniendo presentes los criterios de valoración establecidos en la Orden de convocatoria, se proponen las ayudas a sociedades anónimas deportivas que se especifican en el **anexo III**.

El importe total de las ayudas propuestas para las sociedades anónimas deportivas que militan en la liga profesional de su modalidad deportiva asciende a 600.000 €.

Para determinar la cuantificación de cada una de las ayudas, de acuerdo con las puntuaciones obtenidas, se ha procedido a la obtención de un precio/punto, dividiendo el presupuesto subvencionable aprobado medio de las entidades solicitantes (294.454,65 euros) entre la puntuación media (55,92 puntos). De este modo, resulta un valor del punto de 5.266 euros.

Una vez obtenido este valor, se procede a multiplicarlo por los puntos obtenidos por cada una de las entidades, para determinar así la subvención que, teóricamente, le correspondería a cada una de ellas. No obstante, para la determinación final de la cuantía individualizada de cada subvención, se ha tenido en cuenta la cantidad solicitada por cada una de las entidades y el límite del 80% del coste total del proyecto subvencionable aprobado, tal y como establece el artículo 2.2 de la orden de convocatoria.

En el caso de las sociedades anónimas deportivas, de acuerdo con la puntuación obtenida por cada una de ellas, y siempre respetando el límite del 80% del presupuesto subvencionable aprobado, la cuantía que les correspondería supera la disponibilidad presupuestaria, ya que a "Basket Zaragoza" le correspondería una subvención de 373.886 euros y a la "Sociedad Deportiva Huesca" le correspondería una subvención de 269.882,50 euros.

La suma de ambas cantidades excede en 43.768,50 euros la disponibilidad presupuestaria (600.000 euros), por lo que, en función de la puntuación de cada una de las entidades, se ha procedido a reducir proporcionalmente las cuantías, correspondiendo finalmente una subvención de 348.466 euros a "Basket Zaragoza" y de 251.534 euros a la "Sociedad Deportiva Huesca".

**Cuarto.-** No se propone ayuda a los solicitantes relacionados en **Anexo IV**, por los motivos allí expuestos.

**Quinto.—** De acuerdo con lo dispuesto en el punto primero de la Orden ECD/1432/2016, de 26 de septiembre, por la que se acuerda la aplicación de la tramitación de urgencia a seis procedimientos relativos a convocatorias de subvenciones en materia de deporte, los interesados cuya cuantía de subvención propuesta se ha visto modificada como consecuencia de esta nueva propuesta, dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de resolución definitiva, para presentar la aceptación de dicha propuesta.

La ausencia de la aceptación en dicho plazo se entenderá como renuncia a la propuesta.

Zaragoza, 28 de noviembre de 2016  
EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTE



GOBIERNO DE ARAGON  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE  
DIRECCION GENERAL  
DEL DEPORTE  
Mariano Soriano Lacambra